



ANUNCIO

En fecha 13 de marzo de 2025, se recibe por registro de entrada, recurso de reposición con el siguiente contenido:

"RECURSO DE REPOSICIÓN ANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

*Da ******, con DNI ******, como interesada en el proceso de selección como funcionario/a de carrera de una plaza de técnico/a de gestión de la administración general del Ayuntamiento de Almassora,*

EXPONE:

Que, mediante el presente escrito interpongo recurso potestativo de reposición, previo a la vía contencioso-administrativa, contra la resolución de fecha 05 de marzo de 2025 de la Alcaldía del Ayuntamiento de Almassora, mediante la cual se modifica la hora de convocatoria de las personas aspirantes al proceso selectivo anteriormente mencionado.

HECHOS:

PRIMERO. *En fecha 12 de septiembre de 2024 (BOP n.º 111) se publicaron las bases específicas para el proceso de selección como funcionario/a de carrera de una plaza de técnico/a de gestión de la administración general del Ayuntamiento de Almassora.*

SEGUNDO. *En fecha 1 de febrero de 2025 (BOP n.º 14) se publicó el listado definitivo de personas aspirantes al proceso, junto con la fecha de convocatoria del OTS y de los aspirantes para la realización de la primera prueba, tal y como cito a continuación:*

"TERCERO. Convocar al Órgano Técnico de Selección para la realización de la primera prueba de las que componen el proceso selectivo, consistente en una prueba test de conocimiento de temario, el día 4 de marzo de 2025 a las 08:00 horas para constituir el OTS y a las personas aspirantes ese mismo día a las 13:00 horas, en la sala de Formación del Ayuntamiento, sito en Plaza Pere Cornell, 1, de Almassora."

TERCERO. *En fecha 4 de marzo de 2025, a las 8:40 horas, a través de un número privado, se recibe llamada de una persona que se identifica como trabajadora del propio Ayuntamiento, informando de que la prueba selectiva se ha cancelado, y que se publicará una nueva fecha.*

CUARTO. *En fecha 5 de marzo se publicó en la página web del Ayuntamiento de Almassora una resolución de Alcaldía mediante la cual se establecía una nueva fecha para la realización de la prueba, con la literalidad siguiente:*

"PRIMERO. Convocar al Órgano Técnico de Selección para la realización de la primera prueba de las que componen el proceso selectivo, consistente en una prueba test de conocimiento de temario, el día 10 de marzo de 2025 a las 08:00 horas para constituir el OTS y a las personas aspirantes ese mismo día a las 13:00 horas, en la sala de Formación del Ayuntamiento, sito en Plaza Pere Cornell, 1, de Almassora."

QUINTO. *En fecha 5 de marzo se publicó en la página web del Ayuntamiento de Almassora una nueva resolución de Alcaldía mediante la cual se establecía un nuevo horario para la realización de la prueba, tal y como se cita:*

"PRIMERO. Visto que ese día existen procesos de selección en otras administraciones públicas y de acuerdo a las recomendaciones del Centro de Coordinación de Emergencias de la Generalitat Valenciana por las que para ese día no se indica riesgos por situaciones meteorológicas

adversas, se convoca al Órgano Técnico de Selección para la realización de la primera prueba de las que componen el proceso selectivo, consistente en una prueba test de conocimiento de temario, el día 10 de marzo de 2025 a las 08:30 horas para constituir el OTS y a las personas aspirantes ese mismo día a las 9:30 horas, en la sala de Formación del Ayuntamiento, sito en Plaza Pere Cornell, 1, de Almassora."

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Según el anuncio de 23 de febrero de 2022, en el que se publica el acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 21 de febrero de 2022, mediante el cual se establecen las bases generales para la selección de personal funcionario de carrera o laboral fijo del Ayuntamiento de Almassora proveniente de oferta de empleo público ordinaria:

- En su apartado 9.4., relativo al desarrollo del proceso selectivo, establece que el primer ejercicio dará comienzo en la fecha que se indicará en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de las personas aspirantes admitidas y excluidas que será publicada en el B.O.P.

La fecha de efectiva realización de la prueba (5 de marzo) incumple lo establecido en este apartado de las bases.

- En su apartado 7.4., relativo a la admisión de las personas aspirantes, indica que en la resolución por la cual se aprueben las listas, se determinará la composición del órgano técnico de selección y el lugar, fecha y hora del primer ejercicio del proceso de selección que deberá de hacerse pública con al menos 15 días hábiles de antelación, al menos en la página web.

La resolución que modifica la fecha de examen incumple lo establecido en este apartado de las bases.

Más allá, tal y como se expone en la citada resolución, la segunda modificación de la fecha y hora de la prueba se justifica por la existencia de otros procesos selectivos en otras AA.PP., sin ser este un motivo que pueda justificar tal cambio, y generando a la vez un trato de favor hacia los aspirantes que hubieran solicitado tal modificación, sobre el resto.

Por todo ello,

SOLICITO *que, teniendo por presentado este escrito, sea admitido a trámite y, en base a todo lo expuesto anteriormente, se anule la resolución de 5 de marzo de la Alcaldía, anulando la primera prueba selectiva realizada y estableciendo una nueva fecha de realización de la misma, en aras de la transparencia e igualdad en el proceso selectivo.*

En Almazora, a 13 de marzo de 2025'

De conformidad con lo que dispone el art. 118 de La Ley 39/2015 de 1 octubre, se concede un plazo de **diez días** hábiles desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio para que las personas interesadas aleguen cuanto estimen procedente.

Lo que se hace público para general conocimiento.